



201020  
Valledupar,

Doctor  
**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**  
Subdirector CIGEC (E)  
SENA Regional Cesar  
Valledupar

**No: 20-2-2025-003227**  
11/12/2025 2:27:24 p. m.

**Asunto:** Informe de Supervisión contrato No.  
**CO1.PCCNTR. 8477888**; diciembre 2025

Cordial Saludo:

Me permito presentar informe parcial de ejecución del contrato,  
**CO1.PCCNTR.8477888** discriminada de la siguiente manera:

**CONTRATANTE:** SENA Regional Cesar.

**CONTRATISTA:** NURIS MARIA DAZA

**OBJETO:** Compra de Elementos de protección personal para la formación en  
Construcción del programa instructor campesino en el Centro de Innovación y de  
Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025.

**PLAZO TOTAL:** 45 días calendario, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

**VALOR DEL CONTRATO:** SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS  
(\$67.030.800).

Por medio del presente certifico que:

- Recibí satisfacción el objeto contractual mediante la relación de las Facturas  
FE8289, FE8335

Correspondiente a lo siguiente:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
FE8289	01/12/2025	\$12.899.197,30
FE8335	13/11/2025	\$54.131.599,73
<b>TOTAL</b>		\$ 67.030.797,03

Regional Cesar  
Dirección Cra. 19 N°14-78 Las Flores, Ciudad Valledupar, Cesar. - PBX 605- 5710101



Recibí copia de la planilla autoliquidación aporte **Nº9493400022** del mes de noviembre de 2025; mediante la cual se verifica que el contratista se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales.

Atentamente,

**Liliveth Martínez Galván**  
Instructor G-18  
Supervisor contrato  
NºCO1.PCCNTR. **8477888**

**Anexo:** 47 Folios  
- Informe Supervisión

Copia: Sandra Patricia Medina Argote - Técnico Grado 03/Unidad de Contratación  
Proyectó: Liliveth Martínez Galván – Instructor/Supervisor  
Revisó: Ignacio Hoyos Pontón – Técnico grado 03

Regional Cesar  
Dirección Cra. 19 N°14-78 Las Flores, Ciudad Valledupar, Cesar. - PBX 605- 5710101



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>x</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

#### CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8477888 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y NURIS MARIA DAZA

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, Regional Cesar
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Compra
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8477888
<b>OBJETO</b>	Compra de Elementos de protección personal para la formación en Construcción del programa instructor campesino en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025.
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	21/10/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	27/10/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	10/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	10/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	NURIS MARIA DAZA
<b>CC o NIT</b>	42495411
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No aplica
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No aplica
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Valledupar - Cesar
<b>VALOR INICIAL</b>	Cincuenta y cuatro millones ciento y treinta y un mil seiscientos pesos (\$54.131.600)
<b>FORMA DE PAGO</b>	Abono en cuenta
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	12325 del 01-08-2025
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	937225 del 23-10-2025
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	Sesenta y siete millones treinta mil ochocientos (\$67.030.800)



<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	10/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	Sesenta y siete millones treinta mil ochocientos (\$67.030.800)
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	Sesenta y siete millones treinta mil ochocientos (\$67.030.800)
<b>SUPERVISOR</b>	Liliveth Martínez Galván
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	No aplica
<b>ADICIÓN NRO. 1</b>	Fecha de la suscripción:19/11/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 21/11/2025
<b>CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	12325 del 01 de agosto de 2025
<b>CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO</b>	937225 del 23 de octubre 2025

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
<b>1.</b> Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación.	SI	Actas de recibo a Satisfacción.
<b>2.</b> Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Actas de recibo a Satisfacción.
<b>3.</b> Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la	No se requirió el cumplimiento	N.A.



ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.		
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	SI	Actas de recibo a Satisfacción.
5. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.	SI	Actas de recibo a Satisfacción.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.	SI	Facturas
7. Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Actas de recibo a Satisfacción.
8. Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.	SI	Fichas técnicas Actas de recibo a satisfacción
9. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.	SI	Fichas técnicas Actas de recibo a satisfacción
10. Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones.	No se requirió el cumplimiento	N.A

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	47-46-101029134		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	23/10/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	23/10/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/10/2025	10/06/2026	\$ 10.826,320.00
Calidad y funcionamiento de los bienes	27/10/2025	10/06/2026	\$ 10.826,320.00

En atención a lo señalado en la adición nro.1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	47-46-101029134		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	21/11/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	21/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/10/2025	10/06/2026	\$ 13.406,160.00
Calidad y funcionamiento de los bienes	27/10/2025	10/06/2026	\$ 13.406,160.00

### 3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista NURIS MARIA DAZA, cumplió a satisfacción con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato No CO1.PCCNTR.8477888 de Compra de Elementos de protección personal para la formación en Construcción del programa instructor campesino en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025.

### 3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



El contratista cumplió con la obligación de la afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los bienes.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21 de octubre de 2025.

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció.

## **4. ASPECTOS FINANCIEROS**

### **4.1 Pagos realizados**

No aplica

### **4.2 Estado financiero**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Valor inicial del negocio jurídico	\$54.131.600
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 12.899.200
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$67.030.800
Valor ejecutado	\$67.030.797,03
Valor pagado	\$ 0,00



<b>Valor por pagar</b>	\$ 67.030.800
<b>Valor a liberar</b>	\$ 2,97

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,97)

Para constancia se firma el día 5 de diciembre de 2025.

**LILIVETH MARTÍNEZ GALVÁN**

Supervisor del contrato

Anexos:

- Actas de Recibo a Satisfacción
- Notas de entrada
- Relación Entradas Almacén
- Facturas
- Planilla de pago SS
- Pólizas
- Certificación bancaria
- RUT
- RP del contrato

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA  
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO FORMATO DE SOLICITUD  
DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la (*Dirección Regional o Subdirección del Centro*) para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración:      Día       Mes       Año

**I. Información General**

**Dependencia Solicitante:** COORDINACIÓN ACADEMICA - CENTRO DE INNOVACION Y DE GESTION EMPRESARIAL Y CULTURAL / SENA REGIONAL CESAR

**II. Justificación de adición al Contrato CO1.PCCNTR.8477888**

el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), en la actualidad debe proveer los Elementos de Protección Personal necesarios para desarrollar los programas y complementar los conocimientos adquiridos en la fundamentación técnica impartida en la etapa lectiva por los instructores técnicos del área de Construcción. Es necesario que los aprendices se encuentren dotados con los EPPs correspondientes, según las actividades establecidas en los proyectos formativos formulados para cada programa mencionado con anterioridad a fin de que puedan lograr los conocimientos prácticos que necesitan para desenvolverse en el campo laboral.

El presente proceso tiene como finalidad atender las necesidades de los aprendices del programa CAMPESENA, lo que permite el desarrollo de cuatro (4) grupos de construcción de placa huella y tres (3) grupos de mejoramiento de vivienda rural en el municipio de la Jagua de Ibirico y su área de influencia. de igual manera, en la zona de influencia de Valledupar se estarían desarrollando siete (7) grupos de placa huella y siete (7) grupos de mejoramiento de vivienda.

Estos elementos permitirán el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los Aprendices de acuerdo con el desarrollo de los proyectos formativos establecidos en cada programa, de esta manera se espera que las habilidades del hacer, así como las evidencias de desempeño y producto sean de la mejor pertinencia y contribuir de esta manera a la calidad de la formación de los aprendices.

Para satisfacer la anterior necesidad, previo proceso de selección de mínima cuantía, el 27 de octubre de 2025 se dio inicio al Contrato **CO1.PCCNTR.8477888**, suscrito con la PERSONA NATURAL **NURIS MARIA DAZA. C.C. No. 42495411** - SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL CESAR, cuyo objeto es "Compra de Elementos de protección personal para la formación en Construcción del programa instructor campesino en el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025"

Actualmente se hace necesario adicionar el presente contrato, por cuanto persiste la necesidad de seguir suministrando a la Entidad, los Elementos de Protección Personal (EPP) para los aprendices del programa CAMPESENA – Campesino Instructor. Esta necesidad surge del consumo permanente de los EPP generado por el desarrollo de las actividades prácticas con los aprendices en los respectivos programas de formación. La presente adición permite continuar con la protección de los aprendices en formación de los programas CAMPESENA, evitando que los aprendices queden sin EPP suficientes durante la finalización de la presente vigencia y los primeros meses de la siguiente vigencia.

En este sentido, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural cuenta con recursos específicos para adicionar el contrato, los cuales están disponibles para suplir parte de la necesidad inicial planteada y garantizar mayor disponibilidad de elementos de protección

para el desarrollo de las actividades de forma segura en las áreas mencionadas. Es necesario resaltar que recientemente se recibieron recursos por parte de la Dirección Nacional, con la finalidad de adicionar el contrato de elementos de protección personal del programa CAMPESENA y así contar con mayor disposición de los mismos para la ejecución práctica de los programas de formación.

Es necesario resaltar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, a la hora de realizar los trámites pertinentes para publicar el proceso de selección que dio origen al presente contrato, se vio obligado a disminuir las cantidades de materiales requeridos inicialmente por la dependencia correspondiente (Requerimiento de la Coordinación Académica), por cuanto el presupuesto disponible para el efecto no era suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos. Esta situación plantea que la cantidad de materiales contratados con el presupuesto disponible al momento de la contratación no sería suficiente para cubrir la fase práctica de los programas de formación durante la vigencia 2025 e inicios de la siguiente vigencia, razón por la cual se hace necesario adicionar el contrato.

Teniendo en cuenta que el Contrato se encuentra en ejecución y el vencimiento del plazo es el 10 de diciembre de 2025, el supervisor del contrato considera viable y necesaria la adición del mismo con miras a satisfacer las necesidades actuales relacionadas con el área de construcción del programa CAMPESENA.

### III. Cantidades a adicionar

BB & SS				PROVEEDOR		
ITEM	ELEMENTO	MARCA	UND DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Casco de Seguridad Tipo II Industrial	PERSA EPI	UN	130	75.800	9.854.000
2	Lentes de Seguridad Claro en caja por 12 unidades	STEELPRO TOP GUN	CX	9	90.000	810.000
3	Lente de Seguridad Oscuro en caja por 12 unidades	STEELPRO TOP GUN	CX	9	90.000	810.000
4	Protector auditivo ajustable en silicona PAC X 12	LINK TECH	PAC	9	22.000	198.000
5	Tapabocas N95	3m	UN	104	1.800	187.200
6	Guantes vaqueta ingeniero reforzado	NACIONAL	PAR	104	10.000	1.040.000
					<b>TOTAL</b>	<b>12.899.200</b>
<b>VALOR CONTRATO:</b>				<b>\$ 54.131.600</b>		
<b>VALOR ADICIÓN NO. 1</b>				<b>\$ 12.899.200</b>		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICION NO. 1</b>				<b>\$ 67.030.800</b>		

### IV. Valor a adicionar: (\$12.899.200) incluido IVA.

**Valor inicial del contrato:** (\$54.131.600) incluido IVA.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO incluida la presente adición: (\$67.030.800) incluido IVA.**

Considerando el valor del Contrato, se tiene que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

**V. Plazo:** El plazo de ejecución no se modifica mediante la presente adición.

**VI. Recursos:** El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 12325 de 2025-08-01. El CDP fue adicionado y cuenta con recursos para soportar la presente adición.

**VII. Fundamentos jurídicos que soportan la Adición:** Para efectos de realizar la presente Adición y/o prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.

**VIII. Análisis Técnico:** El suscrito Supervisor verificó las justificaciones técnicas que dan origen a la presente solicitud, encontrado viable la adición del contrato.


**IX. Garantías:** Se requiere modificación de la póliza del contrato teniendo en cuenta el valor de la presente adición.

**X. Oportunidad:** Teniendo en cuenta que el Contrato se encuentra en ejecución, es viable y oportuno suscribir la adición del mismo en las condiciones planteadas en los numerales anteriores.

**Nota:** Las Condiciones del contrato, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás cláusulas se conservan tal como fueron pactadas en el contrato inicial, el cual puede ser consultado en la plataforma SECOP 2 al igual que la modificación que se suscriba con base en la presente solicitud y justificación.

**SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN - SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Solicitante: **LILIVETH MARTINEZ GALVAN**, Instructora de área - Supervisora del contrato .

Firma:  \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DE LA ADICIÓN**

Ordenador del Gasto: **EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN**, Subdirector (e) CIGEC

Firma:   Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN  
Fecha: 2025.11.19 16:26:05 -05'00'

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>VALLEDUPAR</b>			SUCURSAL: <b>AGENCIA VALLEDUPAR</b>			COD. SUC: <b>47</b>		NO. PÓLIZA: <b>47-46-101029134</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
23	10	2025	27	10	2025	00:00	10	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <b>DAZA NURIS MARIA</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>C.C. :42.495.411</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 13 B BIS 17 96</b>	CIUDAD: <b>VALLEDUPAR - CESAR</b>
TELÉFONO: <b>3106852792</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>	IDENTIFICACIÓN: <b>NIT. :999.999.034-1</b>
DIRECCIÓN: <b>CRA 19 ENTRE CALLE 14 Y 15</b>	CIUDAD: <b>VALLEDUPAR - CESAR</b>
TELÉFONO: <b>6356017</b>	
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR. 8477888 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FORMACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA INSTRUCTOR CAMPESINO EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL SENA REGIONAL CESAR VIGENCIA 2025

**AMPAROS**

RIESGO: <b>SUMINISTRO DE BIENES</b>			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2025	10/06/2026	\$ 10,826,320.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/10/2025	10/06/2026	\$ 10,826,320.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 53,627.36	\$ 8,000.00	\$ 11,709.20	\$ 73,336.56	\$ 21,652,640.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MAC ASESORIAS EN SEGURO	204957	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

47-46-101029134

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Diedo Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR



**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

**1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

**1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

**2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>VALLEDUPAR</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA VALLEDUPAR</b>				COD.SUC <b>47</b>	NO.PÓLIZA <b>47-46-101029134</b>	ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>21 11 2025</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>27 10 2025</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 06 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>		

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DAZA, NURIS MARIA</b>	IDENTIFICACIÓN <b>CC: 42.495.411</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 13 B BIS 17 96</b>	CIUDAD: <b>VALLEDUPAR, CESAR</b> TELÉFONO: <b>5702112</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>
DIRECCIÓN: <b>CARRETERA PRINCIPAL BUGA</b>	CIUDAD: <b>BUGA, VALLE</b> TELÉFONO <b>6720000</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 001.PCCTR. 8477888 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA FORMACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA INSTRUCTOR CAMPESINO EN EL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL SENA REGIONAL CESAR VIGENCIA 2025

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2025	10/06/2026	\$13,406,160.00	\$10,826,320.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/10/2025	10/06/2026	\$13,406,160.00	\$10,826,320.00

**ACLARACIONES**

CON EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA LA SUMA DE \$12.899.200 SEGUN JUSTIFICACION DE ADICION AL CONTRATO INICIAL.

<b>VALOR PRIMA NETA</b>	<b>GASTOS EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>	<b>PLAN DE PAGO</b>
\$ *****11,365.00	\$ *****4,000.00	\$ *****2,919.00	\$ *****18,284.00	\$ *****26,812,320.00	CONTADO
<b>INTERMEDIARIO</b>			<b>DISTRIBUCION COASEGURO</b>		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	204957	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-46-101029134

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF204957B

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>VALLEDUPAR</b>			SUCURSAL <b>AGENCIA VALLEDUPAR</b>				COD.SUC <b>47</b>		NO.PÓLIZA <b>47-46-101029134</b>		ANEXO <b>1</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>21 11 2025</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>27 10 2025</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>10 06 2026</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>ANEXO CAUSA PRIMA</b>				

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>DAZA, NURIS MARIA</b>							IDENTIFICACIÓN <b>CC: 42.495.411</b>				
DIRECCIÓN: <b>CL 13 B BIS 17 96</b>				CIUDAD: <b>VALLEDUPAR, CESAR</b>			TELÉFONO: <b>5702112</b>				

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>							IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>				
DIRECCIÓN: <b>CARRETERA PRINCIPAL BUGA</b>				CIUDAD: <b>BUGA, VALLE</b>			TELÉFONO <b>6720000</b>				

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

[www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)  
o [www.segurosdevidadelestado.com](http://www.segurosdevidadelestado.com)

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:  
**Acceso a la información**

### CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

**PÁGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**PAGOS CON CONVENIO \*No aplica para transferencias**

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 47189

Seguros del Estado  
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****11,365.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****4,000.00	IVA \$ *****2,919.00	TOTAL A PAGAR \$ *****18,284.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****26,812,320.00
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	--

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION CDA SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	204957	100.00			

PLAN DE PAGO **CONTADO**

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACION

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR



(415) 7709998021167 (8020) 11015201837814 (3900) 000000018284 (96) 20261121

REFERENCIA PAGO:  
**1101520183781-4**

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN VALLEDUPAR			SUCURSAL AGENCIA VALLEDUPAR			COD.SUC 47		NO.PÓLIZA 47-46-101029134		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21 11 2025			27 10 2025			00:00	10 06 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DAZA, NURIS MARIA		IDENTIFICACIÓN CC: 42.495.411	
DIRECCIÓN: CL 13 B BIS 17 96		CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	
		TELÉFONO: 5702112	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.034-1	
DIRECCIÓN: CARRETERA PRINCIPAL BUGA		CIUDAD: BUGA, VALLE	
		TELÉFONO: 6720000	

**ADICIONAL:**

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR



47-46-101029134

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF204957B